



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00796 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE

GARANTE: SANDRA ROSA CUETO ARRIETA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita BANCO DE OCCIDENTE, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GIR485, en virtud de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR", celebrado con la garante SANDRA ROSA CUETO ARRIETA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE OCCIDENTE, contra SANDRA ROSA CUETO ARRIETA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE OCCIDENTE del vehículo con las siguientes características

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------|-------------------|
| PLACA | GIR485 | CHASIS | 9GACE6CD9KB064586 |
| CLASE | AUTOMÓVIL | MOTOR | Z2190518HOAX0400 |
| MARCA | CHEVROLET | SERVICIO | Particular |
| LINEA | SPARK | COLOR | NEGRO EBONY |
| MODELO | 2019 | SERIE | 9GACE6CD9KB064586 |
| MATRICULADO EN | SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA | | |
| TENENCIA | SANDRA ROSA CUETO ARRIETA | | |

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE OCCIDENTE a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE OCCIDENTE en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA ubicado en el Km 5 vía Juan Mina, costado derecho, al lado de Colchones Relax, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, C.C. 3.746.303 y T.P. 68.306 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, en calidad de apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

